

ORDENANZA N° 3.749

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice los trabajos de asfaltado en la calle Tilcara del Barrio Infantería II.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos del Año 2.004.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.